



STCST

20233870646971

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 03 de 2023

Señora

ANONIMA

Dirección: No Registra

Email: No Registra

Twitter: @mafesalazara

Teléfono: No registra

Bogotá – D.C.

REF: Atención traslado de petición radicado Alcaldía Local de Suba No. 20236120684471 y radicado IDU 20235260668762 del 27/04/2023. Atención, derecho de petición.

Respetado(a) Señor(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No.7860 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la solicitud remitida:

“...En atención a la petición allegada a este Despacho...

“(...) Red social: Instagram Mensaje: Señores Transmilenio, agradezco mucho que quieran hacer reparaciones en el estación del la Calle 100, pero no es es sensato poner un taladro toda la noche y no dejar descansar a quienes debemos trabajar. Son las 3:30 am y desde las 9:30pm que regrese a mi casa de trabajar tengo ese ruido. Agradezco se CALLEN me tienen con dolor de cabeza e insomnio. Debo salir a trabajar a las 7:00am y aquí estoy sin dormir y mucho menos descansar por ese Hputa taladro.. HAGAN ALGO

Sea lo primero indicar que, en el mes de noviembre de 2021 fue suscrito el Contrato de Obra IDU 1718 de 2021, cuyo objeto es “**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**”.

Contrato de Interventoría IDU-1773 de 2021 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST
20233870646971

Información Pública

Al responder cite este número

**CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
GRUPO 1”**

Los contratos referidos, suscribieron acta de inicio el 24 de diciembre de 2021 y cuyo plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas, veintitrés (23) meses en actividades de ejecución de obra y un (1) mes y recibo.

Al respecto es preciso comunicarle que bajo el Contrato de Obra IDU-1718-2021 se encuentra priorizada la Troncal Autopista Norte, desde Monumento a los Héroes (Intersección Calle 80) hasta Estación Terminal, por lo cual, se indica que, en la Troncal Autopista Norte, se dio inicio a intervenciones programadas, donde se enmarcan actividades por reacción o daños puntuales, lo anterior, de acuerdo al plan detallado de trabajo y vigencia del contrato en calzada mixta, paralela y BRT.

En relación con lo enunciado, se atiende su solicitud, donde se informa que del 3 al 15 de enero del presente, se desarrollaron actividades en horario nocturno en el tramo correspondiente a Calle 100 calzada BRT Sentido Norte Sur Costado Occidental, amparados en el permiso otorgado por la Secretaría de Movilidad mediante COI No. 50 de fecha 15/12/2022 (adjunto), por lo tanto, se comunica que las actividades de atención por reacción en la troncal se tienen programadas para ejecución a lo largo del año en curso.

Adicionalmente, es importante referir que los horarios de las actividades obedecen a un estudio técnico donde se incluye la modelación del sector y se evidencia el menor impacto posible a la ciudadanía; dada la complejidad del sistema de movilidad de la ciudad y al alto flujo que se presenta en la Troncal Autopista Norte; de acuerdo a lo anterior, estos permisos de intervención son otorgados por la Secretaría de Movilidad.

En virtud de lo anterior se informa que dicha petición fue trasladada por Transmilenio con radicado No. 2023ER10404 y allegada al Instituto de Desarrollo Urbano con radicado IDU 20235260348302 del 03/03/2023 por la alcaldía Local de Chapinero con radicado No. 20235230057221, así mismo el IDU dio respuesta directa a la alcaldía mediante oficio 20233870327601 del 09/03/2023.

Sin embargo, es importante precisar de acuerdo a lo enunciado en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PUBLICA lo siguiente:
“(…)

Las actividades a ejecutar en el perfil total de las Troncales Caracas y Autopista Norte corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la estructura existente ya cumplió su vida útil y que la Entidad no cuenta con el presupuesto ni estudios requeridos para la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870646971

Información Pública

Al responder cite este número

reconstrucción del perfil total de estas Troncales. Para la atención de dichos corredores el Contratista deberá proponer alternativas de materiales y de construcción, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU.

(...)

Así mismo, se manifiesta que de acuerdo con el Decreto 1080 de 2015 donde se establecen las consideraciones para el tratamiento de los Bienes y sectores de Interés Cultural, es necesario que previo a cualquier intervención se revise si los segmentos viales se encuentran dentro de estos sectores y de ser el caso se realice el trámite del permiso ante la entidad competente, lo cual implica unos tiempos no menor a 30 días hábiles.

Por último, se informa que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés, reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual, forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 03-05-2023 06:48 AM

Anexos: 1 folio

Cc Alcaldía Local De Suba Alcaldía Local De Suba - Calle 146 C Bis No 90-57 Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Elaboró: Ingrid Milena Pineda Ariza-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20233870646971

Informacion Publica

Al responder cite este número

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421

